



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de subsanación Diplomatura de Bienestar

---

**VISTO:**

La creación del Campus Virtual Resolución del Honorable Consejo Superior 618/2016, en su Cap. 1, Art. 2, con el objeto de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad no presencial y ofrecer un entorno de comunicación virtual para las actividades de docencia, de investigación, extensión y difusión de la cultura.

La Resolución Rectoral 1914/2016, se dispone que el Área de Tecnología, Educación y Comunicación (ArTEC) y la Oficina de Conocimiento Abierto (OCA), pasen a depender administrativamente de la Secretaría General del Rectorado y que su producción deba canalizarse a través del Campus Virtual. La incorporación de la dependencia Campus Virtual a través de la RHCS 618/2016, ratificada por la RHCS 1291/2019, al organigrama del Rectorado,

Que las Propuestas Académicas Virtuales que ofrece Campus Virtual UNC están orientadas a formar una comunidad de aprendizaje que facilite el acceso al conocimiento en diversas áreas del saber,

La presentación efectuada por la Directora del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Patricia Altamirano, para dictar Diplomatura Universitaria de Formación Continua en desarrollo personal y bienestar integral del Campus Virtual de la UNC

La Resolución RESFC-2026-2-UNC-CV#REC donde se establece la fecha de inicio y precios de la segunda cohorte de la misma y

**CONSIDERANDO**

Que se cuenta con los medios necesarios para garantizar el desarrollo de las Propuestas Académicas Virtuales de manera ágil, dinámica, flexible, ordenada y que representen una oportunidad amplia de formación y capacitación a la comunidad.

Que, la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en desarrollo personal y bienestar integral del Campus Virtual de la UNC fue aprobado por RR-2025-1744-E-UNC-REC.

Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que debido a la demanda de la misma es necesario reprogramar la fecha límite de pago para el día 20 de junio del 2026

Por ello

**LA DIRECTORA DEL CAMPUS VIRTUAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Subsanan la resolución RESFC-2026-2-UNC-CV#REC y modificar el artículo 1º para que el mismo quede redactado de la siguiente manera:

Aprobar los aranceles que se detallan a continuación:

Hasta el 15 de abril: Público general \$110.000 (Se puede pagar en 3 cuotas)

Alumnos y egresados: \$90.000 (Se puede pagar en 3 cuotas)

Desde el 16 de abril hasta el 20 de junio

Público general \$120.000 (en 3 cuotas)

Público general \$110.000 (en 1 cuota)

Alumnos y egresados UNC \$100.000 (en 3 cuotas)

Alumnos y egresados UNC \$90.000 (en 1 cuota)

ARTÍCULO 2º: Protocolicese, comuníquese, notifíquese, archívese.